



Panorama económico en Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación nuestro resumen mensual de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- Durante de noviembre, el precio del dólar acumula un aumento de 104 por ciento. El mismo viene recogiendo el efecto del enorme gasto público desembolsado durante el último mes, con motivo de la proximidad de la víspera decembrina y de las elecciones parlamentarias celebradas el 6 de diciembre de 2020.
- Presidente Nicolás Maduro, el 22 de noviembre de 2020, anunció la flexibilización continua de la cuarentena durante todo el mes de diciembre. El clima festivo que el gobierno desea propiciar será acompañado de un gasto público vigoroso, a pesar de que al 10 de diciembre de 2020 los casos detectados en Venezuela ascienden a un total de 353 casos de transmisión comunitaria de COVID-19 y 115 importados elevando la cifra total de contagios a 105.852. En el contexto de flexibilización continúa anunciada por Maduro, se determinó que los terminales de transporte terrestre entrarían en operación para todas las rutas interurbanas, a partir de 30 de noviembre de 2020, con medidas especiales de bioseguridad para evitar aglomeraciones y riesgos de contagio en las unidades.
- Otros de los hechos relevantes que enmarcaron este noviembre, es que el mercado de renta fija nacional alcanzó un nuevo hito que pudiera dar inicio a una acelerada fase de crecimiento que proveerá oxígeno a las empresas ante el limitado acceso al crédito bancario. Después de seis meses de aprobadas las normas que regulan la emisión de valores denominados en moneda extranjera, el 20 de noviembre de 2020, Ron Santa Teresa se convirtió en la primera empresa privada en ser autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores para emitir US\$300.000 en papeles comerciales totalmente garantizados.
- Es de esperar que más empresas con capacidad exportadora se sumen a esta iniciativa en las próximas semanas. La normativa establece que estos instrumentos pueden transarse en bolívares soberanos o con cargo al saldo en divisas de las cuentas en moneda extranjera mantenidas en el sistema bancario nacional, conocidas como cuentas Convenio Cambiario No. 1. Al cierre de julio, la Convenio Cambiario tenían un saldo equivalente a US\$127 millones, según la Superintendencia de Bancos.
- Las Pequeña y Mediana Empresas (PYMEs) también se están incorporando con fuerza en el mercado local de deuda. Novaro Foods anunció la oferta pública para emitir 240 mil millones de bolívares soberanos en papeles comerciales (aproximadamente US\$230.000 al cierre de noviembre) con vencimiento a tres meses, una semana después de haber sido la primera empresa en esta categoría en ser autorizada a emitir 560 mil millones de bolívares soberanos en papeles comerciales. Por su parte, Topenca, una PYME dedicada a la comercialización de productos del hogar fue autorizada recientemente para emitir papeles comerciales por un monto equivalente en bolívares a US\$200.000 al tipo de cambio oficial a la fecha de su emisión.
- La colocación de estos instrumentos en las semanas venideras expandirá el tamaño de este mercado, que al cierre de la semana del 20 de noviembre de 2020 tiene un saldo en circulación



de 1,2 mil millones de bolívares soberanos (aproximadamente US\$1.1 millones) al negociarse una cantidad de 53,6 mil millones de bolívares soberanos (aproximadamente US\$54.000) un 45 por ciento más comparado con la tercera semana de noviembre.

- En cuanto a la situación del combustible, este 1 de diciembre de 2020, la agencia Reuters informó que la refinería El Palito se volvió a detener "debido a un problema con una válvula que provocó un incendio," dijo una de las personas, que habló bajo condición de anonimato. Vecinos de la refinería indican que se está derramando crudo en las costas aledañas a la planta procesadora en Puerto Cabello. Fuentes del sector petrolero sostienen que no está claro cuándo se pueda reactivar la refinería, que junto con Cardón, será mantienen una producción consolidada de alrededor de los 100.000 barriles por día (BPD).
- La inestabilidad en la extracción de gasolina es el problema prioritario para la administración de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), pero no logran encontrar la manera de reactivar sosteniblemente las dos refinerías que están en capacidad de producir combustibles. El gobierno dice oficialmente que cuenta con un inventario manejable, pero analistas del sector petrolero hablan de una realidad distinta. Por lo que podría producirse una nueva escalada de escasez en el corto plazo.
- SimpleTV, la operadora chilena de la señal de DirecTV en Venezuela, dio a conocer las ofertas de sus diferentes paquetes, que elevan los precios de estos servicios redefiniendo el mercado, por lo que habrá que ver el impacto que tendrán en la demanda. Luego de negociaciones con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), ScaleGroup llegó a una salida de cuatro planes: dos que se cobran en bolívares a precios teóricamente accesibles, pero que van a estar presionados por la devaluación, y dos ofrecidos en US dólares que, en oferta de lanzamiento válida por 30 días. La cuestan es US\$16,70 y US\$28,77 dólares, pero sus precios reales van a ser de US\$20,88 y US\$41,76 dólares. El acuerdo alcanzado entre SimpleTV y CONATEL puede crear un precedente que permita la existencia de esquemas de tarifas en varias monedas para otros servicios, como los de telefonía e internet.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Declaran culpables a seis petr leo ejecutivos en Venezuela

Por Holland & Knight

Seis ejecutivos petroleros estadounidenses trabajadores de una empresa paraestatal venezolana de petr leo y gas natural fueron declarados culpables por cargos de corrupci n el 26 de noviembre de 2020, y condenados a varios a os de prisi n en Venezuela.

La historia de estos ejecutivos en el pa s venezolano, comenz  en el a o 2017, cuando fueron citados a Caracas para una reuni n presupuestaria de  ltima hora por el entonces jefe de dicha empresa de petr leo y gas.

Al llegar los ejecutivos a Venezuela, fueron inmediatamente arrestados por agentes de seguridad por cargos de corrupci n. Los ejecutivos fueron acusados de por una supuesta malversaci n de fondos derivados de una propuesta nunca ejecutada para refinanciar US\$4.000 millones en bonos de la ofreciendo una participaci n del 50 por ciento en la empresa como garant a.

El gobierno de Estados Unidos dispuso de tiempo atr s un equipo de negociaci n que permiti  el beneficio de casa por c rcel para dos de los ejecutivos condenados. Igualmente los esfuerzos por parte del gobierno americano para lograr un acuerdo con el gobierno venezolano, contin an y se han aumentaron tras conocer las condenas puesto que se alega se trat  de una decisi n pol tica. Entre tanto, personas cercanas a los ejecutivos sostienen que los ejecutivos fueron arrestados injustamente y est n detenidos en condiciones inhumanas.

Conozca m s sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La informaci n contenida en esta bolet n es para la educaci n y el conocimiento general de nuestros lectores. No est  dise ada para ser, y no debe ser usada como, la  nica fuente de informaci n cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un an lisis espec fico de los hechos. Adem s, las leyes de cada jurisdicci n son diferentes y cambian constantemente. Esta informaci n no tiene por objeto crear, y su recepci n no constituye, una relaci n abogado-cliente. Si tiene preguntas espec ficas sobre alguna situaci n de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicaci n, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Normas especiales para organizaciones no gubernamentales no domiciliadas en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

El Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz y el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, emitieron la Resolución Conjunta No. 082 contentiva de las "*Normas Especiales para el Reconocimiento y Funcionamiento de las Organizaciones Asociativas No Gubernamentales No Domiciliadas en Venezuela*". Este instrumento establece las normas especiales, aplicables exclusivamente a las organizaciones asociativas no gubernamentales no domiciliadas en Venezuela, que realicen o pretendan realizar actividades no lucrativas en el país a través de una representación o una sede en el territorio nacional. Esta resolución pretende regular las actividades que vienen desarrollando varias ONGs internacionales para atender la difícil crisis sanitaria, alimentaria, y migratoria que atraviesa el país.

Las organizaciones no gubernamentales no domiciliadas (ONGND) podrán desarrollar sus actividades en Venezuela siempre que obtengan la correspondiente certificación de inscripción en el Registro Especial Automatizado de Organizaciones No Gubernamentales No Domiciliadas, y posean establecimiento permanente, sede o base fija, o designen un representante. El registro será automatizado y estará disponible en línea, a través de los sistemas de información del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

El proceso de registro constará de dos fases:

1. La Oficina de Temas Multilaterales y de Integración se encargará de constatar los antecedentes de la ONGND.
2. La Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores se encargará de la revisión y verificación de la legalidad de los documentos consignados por la organización, así como el otorgamiento del certificado de inscripción.

La inscripción será notificada al interesado mediante certificado electrónico, el cual debe contener mecanismos de verificación en línea. La vigencia será de un año prorrogable. El REGONG pondrá a disposición de interesados la información sustancial de interés público de las ONGND, mientras resguardando la información que pueda ser sensible para el normal funcionamiento de la organización.

Las ONGND deben mantener actualizada la información aportada. La Consultoría Jurídica podrá verificar la veracidad de la información aportada en cualquier tiempo. La Consultoría Jurídica podrá requerir determinada información o realizar las visitas que considere necesarias a la sede o dirección del representante de la organización en el país.



Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
